



Municipalidad Distrital de Bellavista
Gerencia Municipal

Resolución de Gerencia N° 037-2017-MDB/GM

Bellavista, 25 de octubre de 2017

VISTO:

El Memorando N° 260-2017-MDB/GPP, de fecha 13 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto proponiendo el Proyecto de Directiva para la "Programación y Formulación del Presupuesto con una Perspectiva de Programación Multianual", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de las responsabilidades señaladas en el Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la citada Ley, el Titular de la Entidad es el responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación y aprobación del Presupuesto Institucional;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Bellavista, señala que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formula el Presupuesto Institucional de Apertura y sus modificatorias, así como conducir el proceso presupuestario institucional en calidad de órgano especializado en la materia, debiendo asesorar a la Alcaldía, Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas en estos supuestos";

Que, asimismo, el Artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones con el Estado, ha establecido una modificación sobre la oportunidad de la elaboración del Cuadro de Necesidades que da paso al Plan Anual de Contrataciones, la cual debe durante las fases de programación y formulación presupuestaria de cada entidad; el mencionado cuadro de necesidades debe encontrarse vinculado al Plan Operativo Institucional;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2017 de fecha 02 de enero del 2017, resuelve en su Artículo Primero delegar al Gerente Municipal en su ítem 1 la siguiente atribución: "Aprobar directivas que regulen procedimientos, planes de contingencia y otros instrumentos de gestión inherentes a la función y sistemas administrativos del Sector Público";

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante documento de visto, de fecha 13 de octubre de 2017, propone para su aprobación el Proyecto de Directiva: "Programación y Formulación del Presupuesto con una perspectiva de Programación Multianual";

Que, la Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto con una perspectiva de Programación Multianual, tiene como objetivo principal establecer pautas de carácter técnico y operativo para la Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Bellavista, con la finalidad de brindar a las Unidades Orgánicas de la Entidad los lineamientos técnico-administrativo, presupuestales y prioridades para el proceso de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, con una perspectiva de Programación Multianual;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 205-2017-MDB/GAJ de fecha 19 de octubre, señala que en atención a la documentación alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es favorable la aprobación del Proyecto de Directiva: "Programación y Formulación del Presupuesto con una Perspectiva de Programación Multianual", toda vez que se encuentra conforme a Ley;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica; de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2017-MDB-ALC y Resolución de Alcaldía N° 757-2016/ALC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 002-2017-MDB/GPP "Programación y Formulación del Presupuesto con una Perspectiva de Programación Multianual", que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Bellavista el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SR. ERNESTO YALTA SOTELO
GERENTE MUNICIPAL



DIRECTIVA N° 002-2017-MDB/GPP

DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACION Y FORMULACION DEL PRESUPUESTO CON UNA PERSPECTIVA DE PROGRAMACION MULTIANUAL

I. OBJETIVO

- 1.1. Establecer pautas de carácter técnico y operativo para la Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Bellavista (MDB) con una perspectiva de Programación Multianual.

II. FINALIDAD

- 2.1. Brindar a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad los lineamientos técnico – administrativo, presupuestales y prioridades para el proceso de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con una perspectiva de Programación Multianual.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- 3.2. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411.
- 3.3. Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico – Ley N° 28112
- 3.4. Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual"
- 3.5. Ordenanza Municipal N° 017-2014-CDB y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones.

IV. ALCANCE

- 4.1. La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todas las unidades orgánicas y miembros de comisiones especiales de la MDB.

V. ORGANOS RESPONSABLES

- 5.1. El titular de la entidad en el marco de las responsabilidades señaladas en el numeral 7.2 del artículo 7° de la Ley 28411 – Ley General de Presupuesto Público, así como también de acuerdo a la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual" en su artículo 3°, el titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", en adelante comisión, que se encargara de coordinar el proceso, Dicha comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad.
- 5.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el responsable de PP, el Gerente de Administración, Sub Gerente de Logística, Sub Gerente de Personal, Gerente de Desarrollo Urbano, así como Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda.
- 5.3. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión:



- a) Determinar las metas a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.
- b) Priorizar el PP y los productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos, prioridades y objetivos de la Municipalidad en el marco del Plan Estratégico Institucional.
- c) Determinar las metas y consolidar los gastos y ingresos.
- d) Definir la estructura programática y su vinculación con la estructura funcional.
- e) Presentar a la alta Dirección de la entidad un resumen de la Programación y Formulación, que contenga el PP, las acciones centrales, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías.

- 5.4. La comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la programación multianual que realiza a la Dirección General de Presupuesto Público.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el marco del establecido en el artículo 6 ° del TUO de la Ley General, conduce la Programación y Formulación del Presupuesto, realizando entre otras acciones las siguientes:

- a) Brinda apoyo técnico a la Comisión de Programación Multianual
- b) Revisa en el "Módulo de Programación Multianual" la información sobre la Estructura Programática y Estructura Funcional, y las Unidades Ejecutoras, según corresponda.
- c) Remite a la Municipalidad Provincial del Callao la información resultante de la Programación Multianual de acuerdo a los plazos establecido por el MEF.
- d) Hace de conocimiento a las Unidades Orgánicas, según corresponda, el monto de los recursos que se asignan a cada una de ellas con cargo a los ingresos proyectados, luego de contar con la conformidad del Titular de la entidad.

VI. GLOSARIO DE TERMINOS

- 6.1. **Fase de Programación Multianual.-** La programación multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos.
- 6.2. **Fase de Programación.-** Fase del proceso presupuestario en el cual la Municipalidad Distrital de Bellavista, sobre la base de la información disponible, revisa y de ser necesario, actualiza las metas proyectadas y la estructura de financiamiento en función de los recursos que espera recaudar.
- 6.3. **Fase de Formulación.-** Fase del proceso presupuestario en el cual la MDB ajusta de ser necesario, la información correspondiente a la estructura programática y a la estructura funcional, las metas presupuestarias, los clasificadores de ingresos y gastos y las fuentes de financiamiento, registradas durante la programación.
- 6.4. **Escala de prioridades.-** Es el orden de prioridad del gasto establecido por el titular, de manera que garantice la provisión de bienes y servicios, a fin de lograr los resultados esperados en el marco de una gestión orientada a resultados.



- 6.5. **Categorías Presupuestarias.-** Son criterios de clasificación del gasto presupuestal que forman parte de la estructura programática, son Programas Presupuestales, las Acciones Centrales y las Asignaciones que no resultan en Productos.
- 6.6. **Programas Presupuestales.-** Constituyen un instrumento del Presupuesto por Resultados, y es una unidad de programación de las acciones de la MDB, que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública.
- 6.7. **Acciones Centrales.-** Comprende las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad.
- 6.8. **Producto.-** Conjunto articulado de bienes y servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio.
- 6.9. **Actividad.-** Es una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios) que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión de productos.
- 6.10. **Meta.-** Es el valor numérico proyectado en una dimensión física.

VII. OBJETIVOS DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL

- 7.1. Los objetivos de la Programación Multianual son:
- Revisar la Escala de Prioridades de los Objetivos de la entidad, de corto y mediano plazo.
 - Estimar los gastos multianuales, a partir de la cuantificación de las metas físicas de los PP, Acciones Centrales y APNOP, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual y a las prioridades de gobierno.
 - Estimar los recursos públicos que administra la entidad.
 - Determinar la Estructura Funcional y la Estructura Programática, para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP. En el caso de los PP, la Estructura Funcional y la Estructura Programática están establecidas en el diseño de dichos Programas.

VIII. ASIGNACIONA PRESUPUESTARIA MULTIANUAL

- 8.1. La asignación presupuestaria multianual depende de la estimación de los ingresos que se espera recaudar, captar u obtener para el periodo de la Programación Multianual, teniendo en cuenta la proyección de los recursos públicos.

8.2. **Lineamientos en Materia de Personal:**

- Para la programación del gasto público en personal activo, pensionista y CAS, incluidas las cargas sociales, se toma en cuenta, para los tres años que comprende la Programación Multianual, la información registrada al 30 de abril del año en el que se elabora la Programación Multianual en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" a cargo de la Sub Gerencia de Personal. Para el caso de los Gobiernos Locales, para los tres años que

comprende la Programación Multianual, se toma en cuenta la información de la planilla del mes de abril del año en el que se elabora la Programación Multianual.

- La Programación de gastos del personal permanente, se sujeta a los cargos contemplados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente y se deben prever las gratificaciones de navidad y fiestas patrias, bonificación por escolaridad, cargas sociales y otras que se hubieran adquirido mediante convenios colectivos aprobados etc.

8.3. Lineamiento en Materia de Bienes y Servicios:

- Para determinar el gasto público en bienes se debe tomar en cuenta la información del stock de bienes con los que cuenta la entidad, de manera que sus gastos en dicho rubro deben sustentarse en la diferencia existente entre los bienes necesarios y los que se encuentran en stock. Se debe considerar, prioritariamente, las obligaciones contractuales, así como los servicios básicos de luz, agua, teléfono, mensajería, seguros, entre otros
- El presupuesto de bienes y servicios será elaborado por cada unidad orgánica de la entidad, de acuerdo al formato de Cuadro de Necesidades, y deberá ser remitido a la Sub Gerencia de Logística para su consolidación.

8.4. Lineamientos para la programación de los ingresos:

La programación de los ingresos para la Programación Multianual de los Gobiernos Locales, se sujeta a las siguientes pautas:

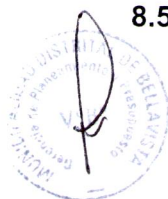
- En cuanto a los Recursos Determinados, en los rubros "Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones" y "Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)", se sujeta a la Asignación Presupuestaria Multianual comunicada por la DGPP, tomando en cuenta las cifras de los conceptos que los conforman y son establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- En lo que corresponde a la estimación de los ingresos, se efectuara la proyección de los ingresos de la Municipalidad Distrital de Bellavista en base a la programación y ejecución de los años anteriores de los comportamientos registrados hasta el mes de marzo y de sus proyecciones al cierre del año fiscal vigente, así como también de la información proporcionada de la Unidades Orgánicas recaudadoras de la entidad.

8.5. Registro de la información

La Estructura Programática y la Estructura Funcional, las metas, las cadenas de ingresos y gastos, así como los montos de la Programación Multianual son registradas por las entidades del Gobierno Local en el "Módulo de Programación Multianual", conforme a los plazos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

8.6. Presentación de la Programación Multianual

Las Municipalidades Distritales presentan a las Municipalidades Provinciales de su ámbito geográfico su Programación Multianual, en un plazo no mayor al establecido en el Anexo N° 1/GL, Cuadro de Plazos Programación Multianual de Gobiernos Locales. Dicha presentación es efectuada con la información



contenida en los reportes y fichas a nivel de pliego que a continuación se detallan:

Reporte a Nivel Pliego del (Módulo de Programación Multianual – consolidado y multianual

1. Estructura Programática (Consolidado por Pliego, a nivel de Actividad).
2. Resumen Analítico de Gastos (Nivel de Categoría Presupuestaria, Programa, Productos, Actividades y Proyectos, Fuentes y Genérica).
3. Detalle del Gasto (Clasificador de gasto: Genérica).
4. Detalle de Ingresos (Clasificador de Ingreso: Específica).
5. Resumen de Personal

Fichas Ficha N° 1/GL.- Resumen de los Objetivos

Ficha N° 2/GL.- Detalle de subvenciones a personas jurídicas no públicas

Ficha N° 3/GL.- Ingresos y Gastos provenientes de recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones.

IX. DISPOSICIONES FINALES

- 9.1. Las Unidades Orgánicas deberán realizar su cuadro de necesidades en atención a lo descrito en su Plan Operativo Institucional, una vez realizada su programación deberá ser remitido a la Sub Gerencia de Logística para su consolidación y entrega a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- 9.2. La Sub Gerencia de Logística tendrá un plazo de entrega del Cuadro Consolidado de Necesidades hasta el quincena del mes de mayo, así como también las áreas de personal, procuraduría y otras. Para su programación correspondiente en el aplicativo de Programación y Formulación del Presupuesto Multianual por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

